

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-00789-00

Por venir presentada en debida forma, se acepta la subrogación ante el pago efectuado por el Fondo Nacional de Garantías S.A (FNG) en favor de Itaú Corpbanca Colombia S.A., aquí ejecutante (PDF 009 fls.3, 4).

En consecuencia, se tiene como SUBROGATARIO LEGAL al FNG por la suma de **\$35.000.000**, pasando a hacer parte del extremo demandante.

Se reconoce personería al abogado JUAN PABLO DÍAZ FORERO como apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías en los términos y para los fines del mandato conferido (fls.1, 2 PDF 009).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ (2)

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 95

Hoy 21 de octubre de 2022

La Secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **700ac0097246f139b5a70b7bead61dbc18b0efedf264eef65ba9e53aa2c8450e**

Documento generado en 20/10/2022 12:40:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>